

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 1 de 6
		Versión 02	AUTO: 502
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

AUTO No. 502

En la ciudad de Tunja a los **VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 610 de 2000, el Decreto 403 de 2020 y la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá, procederá a ordenar correr traslado al Informe enviado mediante Oficio DCOCI N° 061 de fecha 23 de noviembre de 2020 y se fija versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026-2018 que se adelanta ante el MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA:

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA: MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO**
 Identificación: C.C. No. 23.555.466
 Cargo: Alcaldesa Municipal periodo constitucional 2012-2015
 Dirección: Urbanización Pueblito Boyacense Tenza casa 2 manzana 5 en Duitama – Boyacá
 Mail: solucionescr101@gmail.com
 Apoderado: **JAIRO BECERRA VILLATE**
 Mail: abogadovillate2015@gmail.com
 Celular: 3213141809 - 3102815357

Nombre: **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**
 Identificación: C.C. No. 7.219.687
 Cargo: Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019
 Dirección: Carrera 1C No. 18-37 casa A 11, condominio Los Andes, Barrio La gruta en Duitama – Boyacá
 Celular: 3114771926
 Mail: alfonsomiguel63@gmail.com

Nombre: **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA**
 Identificación: C.C. No. 7.215.046
 Cargo: Secretario de Infraestructura para la época de los hechos
 Dirección: Urbanización Villas del Mundial bloque A 1 Apto 302 en Duitama – Boyacá
 Celular: 3124572425
 Mail: vimapuno@gmail.com

Nombre: **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ**
 Identificación: C.C. No. 7.219.246
 Cargo: Secretario General para la época de los hechos
 Dirección: Calle 17 A No. 4-21 casa 7 en Duitama - Boyacá
 Celular: 3103299428

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 6
		Versión 02	AUTO: 502
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

Mail: cagg_23@hotmail.com

Nombre: **MARCELA VARGAS DURAN**
Identificación C.C. No. 46.454.628
Cargo Profesional Universitario de la Secretaria General para la época de los hechos
Dirección Carrera 16 A No. 5-45 en Duitama - Boyacá

Nombre: **JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA**
Identificación C.C. No. 74.181.678
Cargo En calidad de Interventor
Dirección Carrera 47 N° 15 -45 casa 69 Villavicencio Meta
Mail: jcbn25@hotmail.com
Celular: 3124797394 - 3204369161

Nombre: **UNION TEMPORAL HAMOTO** representante legal **HAROLD MONTAÑO TORRES** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.491.325
Identificación Nit 900.872.112-2
Cargo Contratista
Dirección Calle 16 No. 14-41 oficina 1202 en Duitama - Boyacá
Mail: haroldmtor@hotmail.com
Apoderado: **MARLON IBARRA CUERO**
Celular: 3165549731

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:

CIA Aseguradora **LA PREVISORA S.A.**
Identificación NIT 860.002.400-2
Póliza No. 3000705
Vigencia 14/03/2015 hasta 14/03/2016
Amparo \$50.000.000

CONSIDERANDO

Que el informe técnico DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección Operativa de Obras y Costos Ambientales, fue objeto de traslado a cada uno de los presuntos responsables por un término de cinco (05) días, del 12 al 18 de marzo de 2019 como costa a folio 584.

Que, en cumplimiento del artículo 117 de la ley 1474 de 2011, mediante radicados Nos. 1505,1512 y 1543 del 18 de marzo de 2019 (FIs 587-592), el Dr Raúl Andrés Correa Briceño apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, el Dr Jairo Becerra Villate apoderado de confianza de Constanza Isabel Ramírez Acevedo y Víctor Manuel Puerto Nocua, respectivamente, solicitaron aclaración y complementación del informe técnico DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018; como consecuencia de esto mediante auto No. 190 del 10 de abril de 2019, este Despacho remite el

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	OTRO DOCUMENTO	
	ORFI-01	Página 3 de 6
	Versión 02	AUTO: 502
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ		

expediente No. 026-2018 a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales para que se pronuncie sobre los escritos presentados.

Que, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales mediante informe técnico D.C.O.C.I No. 043 del 21 de mayo de 2019 (Fls 606-609) da respuesta de aclaración y complementación solicitada por los implicados, por lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal emite auto No. 290 del 24 de mayo de 2019 mediante el cual se incorpora y se corre traslado a las partes de dicho informe técnico, por un término de cinco (05) días, del 29 de mayo al 05 de junio de 2019 como costa a folio 614

Que, en cumplimiento del artículo 117 de la ley 1474 de 2011, mediante oficio radicado en esta Contraloría bajo el No. 3040 del 04 de junio de 2019¹, el doctor Raúl Andrés Correa Briceño, en calidad de apoderado de confianza de la compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., presento pronunciamiento del informe técnico contenido en el oficio DCOCI 043 del 21 de mayo de 2019

Que, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales mediante informe técnico D.C.O.C.I No. 098 del 20 de septiembre de 2019 (Fls 627-628) da respuesta de aclaración y complementación solicitada por los implicados, por lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal emite auto No. 562 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se incorpora y se corre traslado a las partes de dicho informe técnico, por un término de cinco (05) días (folios 630-631), y ejerciendo su derecho de contradicción el apoderado especial de la aseguradora La previsora, se pronuncia sobre el informe técnico, especialmente solicita se le aclaren tres puntos en especial sobre las capacidades de la asesora de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales (folios 638-639).

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción se dará traslado del oficio con radicado N. 5498 del 01 de octubre de 2019 (folios 638-639) a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, para lo de su competencia, solicitándoles especialmente se refieran a lo relacionado a la estructura de las obras objeto del contrato del presente proceso de Responsabilidad Fiscal y a las competencias profesionales de la asesora que elabora el informe.

Que, mediante oficio la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales informa que la asesora de la dependencia quien venía cumpliendo el ejercicio del desarrollo del concepto técnico dentro del proceso de la referencia no se encuentra vinculada a la dependencia, por tal motivo no se puede dar respuesta a la petición elevada por el apoderado de confianza de la Aseguradora La Previsora S.A. tal como se ordenó en providencia calendada el 17 de septiembre de 2020 en el Auto No. 384.

Que, mediante Auto N° 454 de fecha 29 de octubre de 2020, se ordenó a la Dirección Operativa de obras civiles y valoración de costos ambientales de la Contraloría General de Boyacá realizar visita

¹ Folio 617

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 4 de 6
		Versión 02	AUTO: 502
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

a cada uno de los salones comunales objeto del contrato N° 2015-0013 y a la vez realizar aclaración del Informe DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018.

Que, mediante oficio DCOCI N° 061 del 23 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, aclara el Informe técnico DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018, tal como aparece a folios 708 a 720.

Que con fundamento en el Artículo 117 de la ley 1474 de 2011, el Despacho procede a dar traslado a los sujetos procesales para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción del Informe Técnico proferido por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, por un término de cinco (05) días.

Por su parte, el apoderado de confianza de la presunta responsable COSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO, a folio 691 – 692, sustenta la imposibilidad de rendir en el día y hora programada la versión libre su poderdante, por ende, solicita se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia en mención.

A folio, 701, obra constancia de la no comparecencia, virtual del señor HAROLD MONTAÑO TORRES en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL HAMOTO, quien en horas anteriores había confirmado el recibido del correspondiente enlace, igualmente no se evidencia constancia de pronunciamiento alguno por parte de la presunta responsable MARCELA VARGAS DURAN, respecto de la diligencia de versión libre.

Teniendo en cuenta, que los 3 (tres) presuntos responsables a la fecha no han rendido versión libre y espontánea, en garantía al debido proceso, derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 de 2020, establece lo siguiente:

“Artículo 42, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 de 2020. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.” (Subrayado fuera de texto)

Se fijará nuevamente fecha para la recepción de versión libre y espontánea y/o aplicación de lo descrito en el artículo 136 del Decreto 403 del 2020; Defensa del Implicado: ...realizando las advertencias de ley, como son: **“En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia,**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 5 de 6
		Versión 02	AUTO: 502
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Que, por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPÓRESE, el informe técnico No. DCOCI-061 de fecha 23 de noviembre de 2020, por medio del cual se aclara el Informe técnico No. DCOCI-084 del 28 de diciembre de 2018, emitidos por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO por el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS a los sujetos procesales de la aclaración al informe técnico No. DCOCI-084 del 28 de diciembre de 2018, emitida mediante informe No. DCOCI-061 de fecha 23 de noviembre de 2020.

ARTICULO TERCERO: Decrétese la práctica de versión libre y espontánea de los señores:

- **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** para el día miércoles 3 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana
- **MARCELA VARGAS DURAN** para el día miércoles 3 de febrero de 2021 a las 10:00 de la mañana.
- **HAROLD MONTAÑO TORRES** representante legal **UNION TEMPORAL HAMOTO** para el día miércoles 3 de febrero de 2021 a las 11:00 de la mañana.

Las cuales se realizará de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 240 del 5 de agosto de 2020; haciéndoles saber igualmente que pueden remitirlo mediante correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co de conformidad con lo establecido por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el cual modifica el artículo 42 de la ley 610 de 2000, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Líbrense la correspondiente comunicación

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a cada uno de los presuntos responsables citados a rendir versión libre y espontánea mencionados en al artículo segundo de la presente providencia fiscal, haciéndoles saber que, si es su deseo, puede acudir a dicha diligencia con la asistencia de apoderado, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente decisión por ESTADO a:

- **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** apoderado JAIRO BECERRA VILLATE
- **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**
- **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA**
- **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	OTRO DOCUMENTO	
	ORFI-01	Página 6 de 6
	Versión 02	AUTO: 502
CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO Y FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ		

- MARCELA VARGAS DURAN
- JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA
- HAROLD MONTAÑO TORRES representante legal UNION TEMPORAL HAMOTO, apoderado MARLON IBARRA CUERO
- LA PREVISORA S.A.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
 Asesora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO